

PATRONATO INSULAR DE MÚSICA

PRESUPUESTO 2016

INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO

Las principales modificaciones operadas en el proyecto de presupuesto del Patronato Insular de Música para el ejercicio 2016 son las siguientes:

A. PRESUPUESTO DE INGRESOS:

CAPÍTULO IV

Para el ejercicio de 2016 se dispone de una aportación para gastos corrientes de **5.350.063,65.-EUROS**, de los cuales **4.935.331,65.-EUROS** corresponden a una aportación genérica para sufragar dichos gastos por parte de la Corporación Insular, a la que se unen tres aportaciones específicas de la misma por importe total de **373.212,00.-EUROS**.

En otros ingresos de este Capítulo se prevé una aportación de **41.450,00.-EUROS** de conformidad con el convenio firmado con fecha 6 de octubre de 2014 por este Organismo Autónomo y el Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.

Asimismo debe tenerse en cuenta que el Patronato Insular de Música a lo largo del ejercicio recibe otras aportaciones económicas que no tienen reflejo en el presupuesto por estar destinadas a financiar directamente proyectos específicos aún no cerrados.

CAPÍTULO V

En el próximo ejercicio de 2016 se estiman los ingresos por intereses de depósitos en **3.000,00.- EUROS**.

CAPÍTULO VI

En el próximo ejercicio de 2016, el Patronato contará con una aportación inicial de la Corporación Insular ascendente a **25.000,00.-EUROS** como así se informa en el oficio de la Jefa del Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público del Área de Presidencia del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife de fecha 29 de octubre de 2015.

B. PRESUPUESTO DE GASTOS:

CAPÍTULO I

Para el próximo ejercicio de 2016 se presupuesta la dotación del Capítulo I por importe de **4.717.071,00.-EUROS**.

De forma pormenorizada, se pasan a detallar los criterios tenidos en cuenta a la hora de elaborar el Capítulo I del presupuesto del Patronato Insular de Música para el año 2016.

1º Incremento del 1% de las retribuciones del personal al servicio del P.I.M. Atendiendo a lo establecido en el artículo 19.Dos de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2016 así como en el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife de fecha 20 de octubre de 2015, las retribuciones del personal al servicio de este Organismo Autónomo se incrementan en un 1%.

2º Incremento del 1% del importe destinado a cotizaciones a la Seguridad Social. La citada Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2016, establece en su artículo 115.Uno.1, que el tope máximo de la base de cotización en cada uno de los Regímenes de la Seguridad Social que lo tengan establecido, queda fijado, a partir de 1 de enero de 2016, en la cuantía de 3.462,00 euros mensuales, lo que supone un incremento sobre el tope máximo fijado para el 2015 de un 1%.

Asimismo, la referida Ley de Presupuestos, mantiene para el año 2016 (artículo 115.Dieciséis), que la base de cotización por todas las contingencias de los empleados públicos encuadrados en el Régimen General de la Seguridad Social a quienes hubiera sido de aplicación lo establecido en la disposición adicional séptima del Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo, en tanto permanezca su relación laboral o de servicio, será coincidente con la habida en el mes de diciembre de 2010, salvo que por razón de las retribuciones que percibieran pudiera corresponder una de mayor cuantía, en cuyo caso será ésta por la que se efectuará la cotización mensual.

A efectos de lo indicado en el párrafo anterior, de la base de cotización correspondiente al mes de diciembre de 2010 se deducirán, en su caso, los importes de los conceptos retributivos que tengan una periodicidad en su devengo superior a la mensual o que no tengan carácter periódico y que hubieran integrado dicha base sin haber sido objeto de prorrateo.

En cuanto a los tipos de cotización por contingencias comunes, la cotización adicional por horas extraordinarias, la cotización por desempleo, Fondo de Garantía Salarial, Formación Profesional y de la tarifa de primas para las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, se mantienen inalterables para el próximo ejercicio 2016.

3º) Disminución del importe de los premios por 25 años de servicios en la Administración. Estando prorrogada la vigencia del convenio colectivo del personal laboral al servicio del Patronato Insular de Música, visto el personal que durante el ejercicio 2016 cumple los requisitos de antigüedad previstos en los artículos 67º y 74º para el abono de un premio en metálico por importe de 1.341,46 euros al personal en activo que complete 25 años de servicios efectivos en la Administración Pública, se dota la aplicación presupuestaria 334.161.04 con dicho importe, lo que supone, con respecto al ejercicio económico 2015, una minoración por importe de 5.365,84 euros.

4º) Incremento de los gastos derivados del cumplimiento de nuevos trienios en el año 2016. El cumplimiento de nuevos trienios de antigüedad por parte del personal de este Organismo Autónomo, supone un incremento extra en las retribuciones del mismo por importe de 19.961,78 euros.

5º) Incremento del importe destinado a las pensiones con cargo a este Organismo Autónomo. Se incrementa la aplicación presupuestaria 334.161.05 "Pensiones a cargo de la Entidad Local" en 11,76 euros, como consecuencia de la revalorización en un 0,25 % de las pensiones conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la citada Ley de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2016.

6º) No se procede a la creación de plazas y puestos, ni reclasificación de los mismos. Medida adoptada durante el ejercicio 2016 en cumplimiento de lo preceptuado en el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de octubre de 2015, donde se establecen los "Criterios, directrices y calendario para la elaboración del Presupuesto 2016".

7º) Dotación de la plaza de gerente. Conforme a la clasificación de los Entes vinculados o dependientes del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 31 de julio de 2015, el Patronato Insular de Música se encuadra dentro del Grupo III, y conforme a los criterios establecidos en el Real Decreto 451/2012, de 5 de marzo, por el que se regula el régimen retributivo de los máximos responsables y directivos en el sector público empresarial y otras entidades, el importe máximo por un alto cargo del Patronato Insular de Música en concepto de retribuciones básicas asciende a 55.000,00 euros.

Para el ejercicio 2016 el Patronato Insular de Música procederá a la cobertura de la plaza de Gerente del citado Organismo Autónomo, vacante hasta la fecha, pero la misma se halla a fecha de hoy dotada económicamente con 10,00 euros, por lo que se procede a dotar inicialmente la plaza por importe de 34.514,48 euros, equivalente a la dotación de 6 meses.

8º) Incremento de la dotación de la plaza de tuba/solista. Durante el

ejercicio 2015, y como resultado de la convocatoria pública llevada a tal efecto, se ha suscrito contrato de interinidad por vacante de la plaza de tuba/solista, fijando, en base a las necesidades de la programación de la O.S.T., su jornada en un 60% de la jornada ordinaria. Por tal razón, y dado que durante el ejercicio 2015 dicha plaza estaba dotada económicamente por importe equivalente al coste salarial de 4 meses; se incrementa la dotación de dicha plaza en 13.500,34 euros, equivalente al coste salarial de 7 meses.

9º) **Minoración de la dotación de la plaza de regidor.** Durante el ejercicio 2015 el titular de la plaza de regidor causó baja por declaración de incapacidad sin reserva de plaza, por lo que se minoró la dotación de la plaza en 10.885,62 euros correspondientes a los complementos ad personam (CPT) y vinculados a la experiencia en el puesto (Plus de desempeño) con su correspondiente reflejo en seguridad social.

10º) **Minoración de la dotación de la plaza de oboe/ayuda de solista.** Durante el ejercicio 2015, y como resultado de la convocatoria pública llevada a tal efecto, se ha suscrito contrato de interinidad por vacante, tiempo parcial 80%, de la plaza de oboe/ayuda de solista. Por tal razón, y dado que durante el ejercicio 2015 dicha plaza estaba dotada económicamente por importe equivalente al coste salarial de 12 meses y una jornada anual del 80% equivale a una dotación por 10 meses de dicha plaza, se minoró su dotación en 7.964,79 euros.

11º) **Minoración de la dotación de la plaza de flauta/ayuda de solista.** Durante el ejercicio 2015, y como resultado de la convocatoria pública llevada a tal efecto, se ha suscrito contrato de interinidad por vacante, tiempo parcial 80%, de la plaza de flauta/ayuda de solista. Por tal razón, y dado que durante el ejercicio 2015 dicha plaza estaba dotada económicamente por importe equivalente al coste salarial de 12 meses y una jornada anual del 80% equivale a una dotación por 10 meses de dicha plaza, se minoró su dotación en 7.965,43 euros.

12º) **Otras retribuciones de contrataciones temporales.** El Patronato Insular de Música tiene regulado el abono de otros conceptos retributivos derivados de los gastos de incorporación a la plantilla laboral. La dotación actual de la aplicación presupuestaria por la que se cargan dichos gastos, resulta insuficiente por lo que se incrementa la dotación en 785,59 euros.

13º) **Recuperación de la paga extraordinaria y adicional del mes de diciembre de 2012.** La Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, en los puntos 1 y 3 de su Disposición adicional duodécima.Uno establece que "cada Administración Pública, en su ámbito, podrá aprobar dentro del ejercicio 2016, y por una sola vez, una retribución de carácter extraordinario cuyo importe será el equivalente a las cantidades aún no recuperadas de los importes efectivamente dejados de percibir como consecuencia de la supresión de la paga extraordinaria, así como de la paga adicional de complemento específico o pagas adicionales equivalentes, correspondientes al mes de diciembre de 2012, por aplicación del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para

garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, con el alcance y límites establecidos en la presente disposición.”, en cuyo caso cada Administración Pública podrá aprobar durante 2016 las medidas previstas en este artículo teniendo en cuenta su situación económico-financiera.

En la misma línea, el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, de fecha 20 de octubre de 2015, relativo a los “Criterios, directrices y calendario para la elaboración del Presupuesto 2016”, establece que sus Organismos podrán aprobar las medidas previstas para la aprobación dentro del ejercicio 2016, y por una sola vez, una retribución de carácter extraordinario cuyo importe será el equivalente a la parte proporcional correspondiente a 91 días de la paga extraordinaria de diciembre de 2012, teniendo en cuenta su situación económico-financiera, y de conformidad con las Instrucciones que, sobre el particular, se adopten por este Cabildo Insular.

Como consecuencia de la aplicación en el ámbito del Patronato Insular de Música de la previsión contenida en el artículo 2 del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, en virtud de la cual se disponía la supresión de la paga extraordinaria del mes de diciembre de 2012, se declaró como no disponible la cantidad de 149.629,58 euros, la cual la Corporación Insular procedió a detraer de las aportaciones a transferir al Patronato Insular de Música.

Posteriormente, mediante Resolución del Sr. Coordinador General del Área de Hacienda de fecha 28 de octubre de 2014, se resolvió autorizar, disponer y abonar, entre otros, al Patronato Insular de Música la cantidad de 36.576,12 euros, en concepto de libramiento de la parte proporcional de la paga extra del mes de diciembre de 2012 (44 días).

Un año después, el Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de octubre de 2015, relaciona, dentro de los entes que en todo caso deben abonar en el presente ejercicio 2015 el importe equivalente a 48 días de las cuantías dejadas de percibir como consecuencia de la supresión de la paga extraordinaria correspondiente al mes de diciembre del ejercicio 2012, al Organismo Autónomo Patronato Insular de Música, fijando como importe máximo que le resulta de aplicación la cantidad de 39.901,22 euros.

Por tanto, de lo anterior resulta que de la cantidad detraída en su momento de la aportación de la Corporación como consecuencia de la supresión de la paga extraordinaria del mes de diciembre de 2012, **restarían por reintegrar la cantidad de 73.152,24 euros**, cantidad que se solicita a la Corporación Insular dada la insuficiencia del Capítulo I del presupuesto de gastos de este Organismo Autónomo para el ejercicio 2016.

CAPÍTULO II

Para el próximo ejercicio de 2016 se presupuesta la dotación del Capítulo II por importe de **957.282,65.- EUROS**.

Como consecuencia del drástico decremento a lo largo de los sucesivos ejercicios económicos de este Capítulo, se ha hecho necesario un incremento en la mayoría de las aplicaciones presupuestarias del mismo al objeto de cubrir en condiciones de calidad los gastos que genera el cumplimiento del objetivo primordial y genérico atribuido por la Corporación Insular en sus Estatutos a este Organismo Autónomo y que se centra en el desarrollo de la actividad artístico-musical y didáctica de la Orquesta Sinfónica de Tenerife.

CAPÍTULO VI

La cantidad incluida en el proyecto para el 2016 asciende a **25.000,00.- EUROS** como así se informa en el oficio de la Jefa del Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público del Área de Presidencia del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife de fecha 29 de octubre de 2015.

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de noviembre de 2015.

EL PRESIDENTE DELEGADO,

José Luís Rivero Plasencia

